CONTRATO DE COMPRAVENTA 001 QUE TRATA DE LA ADQUISICION DE PRENDAS POLICIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO 1, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 049 DE PATRULLEROS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ.

Entre los suscritos a saber: por una parte la Señora **LUZ STELLA ARISTIZABAL MARIN**, Identificada con número de cedula **30.285.466** de **MANIZALES CALDAS Y LA SEÑORA MARIA JANETH TIBADUIZA MUÑOZ IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULLA 30.316.777 MANIZALES CALDAS.** Representantes de los padres de familia así mismo como representante de los estudiantes, el señor **RODIAN FERNANDO ZUÑIGA RIVAS** , identificado con número de cédula **1.076.818.289**, de **CONDOTO CHOCÓ**, perteneciente a la compañía **ANTONIO RICAURTE** Sección **3** del curso **049** de patrullero y el estudiante JHON EDWIN MOSQUERA TRUJILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.061.741.780 DE POPAYAN CAUCA, PERTENECIENTE A LA COMPAÑÍA 2 SECCION DE LA COMPAÑÍA SANTANDER, mayores de edad, domiciliados en **MANIZALES CALDAS,** y quienes mediante actas Nro_____ del día **19** de Febrero del 2014, fueron seleccionados por el comité de compras para que firmen el presente acto contractual, en representación de los estudiantes y padres de familia y que para el efecto del presente documento se llamara el contratante, y por otra parte la señor **RODRIGO CAVIEDES CORTES,** identificado con Cedula de ciudadanía **Nro. 79.464.021** de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Carrera 9 Nº 69-53 Barrio Marsella, Teléfono 7951319, quien actúa como representante legal del establecimiento de comercio de razón social **manufacturas CADUGI S.A.S,** ubicado en la Ciudad de **Bogotá**, en la , Carrera 9 Nº 69-53 Barrio Marsella, **NIT 8030132992-9, quien otorga poder para la firma del presente contrato que hoy se celebra, a la señora MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA, identificada con cedula de ciudadanía numero 52.427.905 de la Ciudad de Bogotá**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previa las siguientes consideraciones: 1) El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la compra de elementos policiales que conforman el grupo 1para los Estudiantes del curso 049 de la vigencia 2014.

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
882	**Uniforme de asistencia N 4 .Con parches (montante, heráldica vigente, bandera y tarjetero con el nombre, distintivos escuela y presillas de acuerdo a la compañía (presilla no puede ser tipo espejo)**	93.304	$82.294.128
882	**Gorras beisboleras**	13.300	11.730.600
441	**Par botines para uniforme asistencial**	84.010	37.048.410
441	**Toalla con escudo bordado de la Escuela**	15.000	6.615.000
441	**Chaleco reflectivo**	53.000	23.373.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 001 QUE TRATA DE LA ADQUISICION DE PRENDAS POLICIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO 1, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 049 DE PATRULLEROS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ.

882	**Pantalón Ristop**	48.681	42.936.642
441	**Kepis par uniforme numero 3**	33.640	14.851.200
2.646	**Camisetas tipo Polo.**	19.300	51.067.800
441	**Uniforme de fatiga masculino Con parches: (heráldica vigente, bandera y tarjetero con el nombre, distintivos escuela y presillas de acuerdo a la compañía) (presilla no puede ser tipo espejo)**	120.000	52.920.000
441	**Overol con tarjetero**	25.400	11.201.400
441	**Maleta de Viaje**	45.800	20.197.800
441	**Par Zapatos de Charol para hombre**	42.514	18.748.674
441	**Cubrelecho doble faz**	49.042	21.627.522
441	**Uniforme Nro. 3 con parches: heráldica vigente, bandera, tarjetero en acrílico con el nombre y primer apellido, monogramas metálicos para brillar (no pueden ser tipo espejo), escudos metálicos para brillar, camisa con monograma en tela e hilo dorado y corbata.**	285.400	125.861.400
441	**Universal en cuero color café con todos los accesorios (Tiro para sable, cinturón principal, terciador con funda para pistola y porta bastón**	48.000	21.168.000
441	**Chaqueta Reflectiva**	252.000	111.132.000
TOTAL CONTRATO			
DE ACUERDO A LAS MUESTRA EN CUSTODIA, PARA SER CONFRONTADAS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO.			
TOTAL			**$652.773.576**

CLAUSULA SEGUNDA: EL PLAZO DE EJECUCIÓN Es de **treinta días (30)** días calendario, Se dará inicio al plazo de ejecución del contrato a partir de la aprobación de la Póliza previo la entrega del listado del personal con las

correspondientes tallas. El plazo fijado para la presentación de las pólizas es de Cinco días a partir de la firma del contrato.

Nota: En caso que el listado de tallas se entregue posterior a la aprobación de la Póliza, el plazo de ejecución empieza con la fecha de entrega de éste documento.

CLAUSULA TERCERA: VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS AL MOMENTO DE HACER ENTREGA DE LAS PRENDAS, COMO CUMPLIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO: Para la fecha de entrega de prendas, el comité de compras hará una revisión **MINUCIOSA** y previa al cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación (Se compara la prenda en custodia VS prendas a entregar), si el comité observa alguna novedad, respecto a las especificaciones técnicas NO autoriza la entrega de los elementos contratados y se podrá en este caso seleccionar un nuevo proveedor, si el comité de compras así lo estima conveniente. Los costos de fabricación y/o distribución en que pueda incurrir el contratista por este aspecto, serán su única responsabilidad y el contratante no será responsable por este concepto. **CLAUSULA CUARTA**: **FECHA, SITIO Y FORMA ENTREGA**: La entrega de prendas se realizará en la fecha exacta que se estipula en el contrato, es decir el **05 de Abril**, en las Instalaciones del Colegio MARISCAL SUCRE, ubicado en el Barrio la Toscana, aledaño a la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, para la fecha todos los contratistas seleccionados deberán estar a las 08:00 horas, en el sitio destinado para entrega de las prendas, para lo cual, el comité de compras organizará el sitio donde se ubicaran los proveedores; los estudiantes van pasando por cada sitio, reclaman la prenda y cancelan el valor de la misma, el contratista expedirá la correspondiente factura con el lleno de requisitos legales. Asimismo, los contratistas deberán tomar las medidas necesarias para asegurar los dineros producto de la venta de las prendas policiales.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: Para la fecha de entrega de los elementos objeto del contrato, cada estudiante cancelara el valor del elemento contratado, el pago se realiza contra-entrega, el proveedor deberá generar la correspondiente factura por estudiante, conforme lo estipula el Art. 774 del código del comercio, Art. 617 y 618 del estatuto tributario o leyes que la modifiquen.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR: 1. Cumplir con el objeto contractual. **2**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que el contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al comité de compras. **5**. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al contratante y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas

necesarias. **6.** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y/o personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.**7.** El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. **8.** El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. **9**. Hacer llegar dentro del plazo estipulado cinco (5) días la póliza de calidad y cumplimiento que ampara el correspondiente contrato. **10**. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar. **11.** El contratista se compromete a entregar oportunamente y el tiempo establecido el producto solicitado.**12.** El contratista se compromete a entregar los elementos de excelente calidad con las especificaciones técnicas descritas en la presente invitación y de acuerdo a la muestra en custodia. **13.** El contratista debe garantizar las prendas entregadas como cumplimiento al objeto del contrato, como mínimo por un plazo de tres (3) meses, en caso de novedades presentadas en los elementos entregados, el contratista está en la obligación subsanar la novedad presentada, sin perjuicio de los plazos que cubre la póliza de calidad y cumplimiento.
14. El contratista debe expedir factura por cada una de las ventas realizadas a los estudiantes, la factura debe cumplir todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente. **15**. El contratista se obliga con el contratante que si una vez entregadas las prendas, algunas tallas no corresponden a los solicitado, o el elemento presenta alguna otra novedad, en un plazo máximo de ocho (8) días, el contratista deberá corregir la novedad presentada.**16.** Si una vez recibidas las prendas a satisfacción por el comité de compras y estas empiezan a presentar novedades, y la cantidad de novedades por especialidad de prenda sobrepasa el 5% del total de las prendas entregadas; el contratante devolverá la totalidad de las prendas que refieren a esa especialidad y el contratista está en la obligación de entregar un nuevo producto o hacer devolución del dinero en un plazo máximo de 15 días. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRTATANTE: 1.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del comité de compras designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **2.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas en la invitación. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el comité de compras dará aviso oportuno a los padres de familia, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA por parte de cada uno de los estudiantes en la forma pactada y previstas para el efecto. **5.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio o del bien y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los

CONTRATO DE COMPRAVENTA 001 QUE TRATA DE LA ADQUISICION DE PRENDAS POLICIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO 1, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 049 DE PATRULLEROS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ.

requerimientos técnicos exigidos. **CLAUSULA OCTAVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO: MULTA INCUMPLIMIENTO PARCIAL**: Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude el comprador. **MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Incumplimientos requisitos legalización y ejecución: Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor contratado: El 0.2 % del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento de los requisitos de legalización, Por cada día de retardo y hasta por 10 días. **INCUMPLIMIENTO PENAL PECUNIARIA:** Incumplimiento total – declaratoria de caducidad: Multas cuyo valor se liquidará con base en un 20% del valor contratado: El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. **GARANTÍA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: 20% del Valor del Contrato: Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días más. **GARANTÍA: CALIDAD:** 50% del Valor del Contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un 1 año más. **NOTA:** La póliza debe de expedirse a favor de un representante del comité de estudiantes y/o padres de familia. Una vez adjudicado el contrato se proporcionarán los datos correspondientes.

Como constancia de lo aquí pactado se firma en Manizales a los (**01**) días del mes de Marzo **2014.**

EL VENDEDOR

MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA
C.C. 52.427.905 de la Ciudad de Bogotá

LOS COMPRADORES

Luz Stella Aristizábal Marin
LUZ STELLA ARISTIZABAL MARIN
Cedula Nro. 30.285.466 de MANIZALES CALDAS

Maria Janeth Tibaduiza Muñoz
MARIA JANETH TIBADUIZA MUÑOZ
30.316.777 MANIZALES CALDAS

RODIAN FERNANDO ZUÑIGA RIVAS
Cédula 1.076.818.289, de CONDOTO CHOCÓ

CONTRATO DE COMPRAVENTA 001 QUE TRATA DE LA ADQUISICION DE PRENDAS POLICIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO 1, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 049 DE PATRULLEROS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ.

JHON EDWIN MOSQUERA TRUJILLO
CEDULA 1.061.741.780 DE POPAYAN CAUCA